



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha, el presente proceso al Despacho del señor Juez, informando que el curador ad litem de la ejecutada se notificó personalmente el 5 de febrero de 2019 (folio 67) y estando dentro del término legal presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 437 00			
EJECUTANTE	Flavio Enrique Daza Rojas	DOC. IDENT.	79.795.088
EJECUTADA	Cristian Camilo Dussan Luna	DOC. IDENT.	1.026.563.460
ASUNTO	Honorarios		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TÉNGASE COMO CURADOR AD LITEM del ejecutado CRISTIÁN CAMILO DUSSÁN LUNA, al doctor FABIÁN SEGURA LEGUIZAMÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.715.548 y portador de la tarjeta profesional No. 160.851 del C. S. de la J.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EJECUTIVA por parte del ejecutado CRISTIÁN CAMILO DUSSÁN LUNA.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de Diez (10) días, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º <u>131</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO